

**Institución Universitaria
Antonio José Camacho**

Consejo Directivo

Acuerdo No. 009

Febrero 27 de 2012

Secretaría General



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 009
(Febrero 27 de 2012)

“Por medio del cual se autoriza al señor rector iniciar la negociación de inmueble”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

[Handwritten signature]



Que mediante Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente. Vladimiro Naranjo Mesa, la corte Constitucional señaló que: "La autonomía universitaria de que gozan las instituciones de educación superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, así como velar por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Profesional de la Dirección de Planeación Arquitecto Luis Mario Soto Torijano, presenta Proyecto Institucional técnico para la iniciar negociación del edificio ubicado en la Calle 23C norte contiguo a la Sede Avenida Estación No. 02.

Especificaciones del Inmueble

Ubicación: Calle 23 C Nte. junto a la sede Avenida Estación No. 2
Agente Inmobiliario / Propietario: Sra. Fabiola Acosta

Características Técnicas

Área Construida Aprox: 567.75.M2 aprox
Altura: 3 pisos
Estado: Bueno
Medidas del predio: 10.0 mts, de frente x 21.0 mts. de fondo (210 M2)
Parqueo: 2 plazas sobre antejardín
Estrato: Comercial

Descripción

Con frente sobre la calle 23 C Nte., el Edificio fue diseñado para vivienda, oficinas, y/o servicios con estructura mixta de mampostería de ladrillo y columnas de concreto reforzado; cerramiento en mampostería de ladrillo repellada, estucada y acabada con pintura de vinilo; ventanearía en aluminio anolock; pisos en baldosa de cemento, cubierta a dos aguas en asbesto cemento con estructura de madera y cielo falso en madera machihembrada de pino. El edificio ha sido intervenido (Adiciones, demoliciones, reformas) de manera informal deteriorando sus características espaciales; también se nota falta de mantenimiento regular en todos sus pisos Posee patio posterior en el 2° y 3° piso, lo que le permite su ventilación cruzada y buena iluminación natural. Baños y redes sanitarias en muy regular estado. Posee un patio interior en el que se ubican las escaleras que





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

todos sus pisos Posee patio posterior en el 2° y 3° piso, lo que le permite su ventilación cruzada y buena iluminación natural. Baños y redes sanitarias en muy regular estado. Posee un patio interior en el que se ubican las escaleras que comunican los diferentes pisos. Este espacio es de muy buen tamaño, cómodo, ventilado y bien iluminado. Posee servicios de agua, luz, y teléfono.

Que una vez escuchada la sustentación del funcionario de la Oficina de Planeación Arquitecto Luis Mario Soto, los Miembros del Consejo Directivo discutieron el tema y consideraron un buen y seguro negocio para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, de tal manera deciden autorizar al Representante Legal, Ingeniero Jairo Panesso para iniciar los estudios necesarios para la consolidación del proyecto de compra del Inmueble referido, hasta el monto de quinientos veinte millones de pesos (\$ 520.000.000.00).

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor rector de la institución Universitaria Antonio José Camacho para iniciar negociaciones tendientes a la adquisición del inmueble con las siguientes especificaciones Técnicas:

Ubicación: Calle 23 C Nte junto a la sede Avenida Estación No. 2
Agente Inmobiliario Propietario: Promotora Fotográfica Ltda.
Matricula inmobiliaria No: 370-117170

Características Técnicas

Área Construida Aprox: 567.75.M2 aprox
Altura: 3 pisos
Estado: Bueno
Medidas del predio: 10.0 mts, de frente x 21.0 mts. de fondo (210 M2)
Parqueo: 2 plazas sobre antejardín
Estrato: Comercial

Descripción

Con frente sobre la calle 23 C Nte., el Edificio fue diseñado para vivienda, oficinas, y/o servicios con estructura mixta de mampostería de ladrillo y columnas de concreto reforzado; cerramiento en mampostería de ladrillo repellada, estucada y



[Handwritten signature]



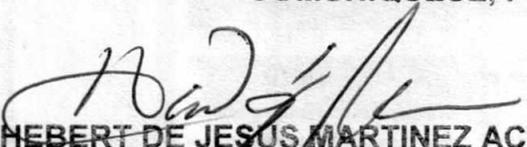
acabada con pintura de vinilo; ventanearía en aluminio analock; pisos en baldosa de cemento, cubierta a dos aguas en asbesto cemento con estructura de madera y cielo falso en madera machihembrada de pino.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a la Vicerrectora Administrativa y a la Oficina de Planeación de la UNIAJC realizar todos los estudios necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa a la Dirección de Planeación y a la Dirección Jurídica y de Contratación de la UNIAJC.

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HEBERT DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO
 Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali


GUSTAVO ANDRES RESTREPO NARVAEZ
 Secretario General (E)

